

- b) La fecha de la reunión y la hora de inicio.
- c) Los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas en cada caso.
- d) La hora de cierre de la reunión.

Reuniones abiertas

Artículo 15.º

El calendario anual incluirá al menos la realización de 1 (una) actividad a manera de reunión abierta, jornada o charla de la Comisión por año calendario, a fin de integrar a todos los matriculados en las actividades de la Comisión. Las reuniones abiertas tienen por objeto convocar a invitados especiales a exponer sobre los temas

de interés que competan a cada Comisión y los relacionados con el proyecto o los temas de investigación en curso. Los contenidos de las mencionadas reuniones serán publicados en la Revista del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires o en otro medio que permita su difusión a toda la matrícula y a quienes pudiera corresponder.

Convocatoria

Artículo 16.º

El Consejero a cargo procederá a convocar a las reuniones establecidas en el calendario anual y a las adicionales que fuesen solicitadas al Consejo Directivo o por el Coordinador de la Comisión.

Representación institucional

Artículo 17.º

Las Comisiones sólo podrán dirigirse a terceros asumiendo la representación del Consejo Directivo cuando ésta le haya sido expresamente conferida por dicho Consejo.

Las disposiciones de la presente Modificación al Reglamento de Comisiones Internas del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires comenzarán a regir a partir del 1 de marzo de 2010.

Colegio de Traductores Público
de la ciudad de Buenos Aires



Adjudicación de becas para miembros de las Comisiones internas del CTPCBA - Reglamento Interno -

Artículo 1.º

En calidad de reconocimiento a la labor desinteresada, sostenida y comprometida con el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, los miembros activos y regulares de las Comisiones internas del CTPCBA podrán gozar de becas para realizar cursos, jornadas o charlas de perfeccionamiento que sean arancelados, según las modalidades que se detallan a continuación.

Artículo 2.º

Según las pautas del Reglamento de Comisiones internas se considera miembro activo a aquel traductor matriculado que asiste en forma continua a la comisión de la cual es miembro y cuenta con una antigüedad no menor a 3 (tres) meses, salvo en los casos en los que el miembro haya formado parte como miembro activo de la Comisión el año anterior.

Artículo 3.º

Los miembros activos de aquellas comisiones que organicen jornadas (de uno o dos días) o charlas (de un solo encuentro) que sean aranceladas, podrán beneficiarse con una beca para participar gratuitamente de dicho evento.

Artículo 4.º

Los miembros activos de las Comisiones internas podrán gozar de un descuento del 50% en el valor de las inscripciones a eventos de envergadura, tales como congresos o foros organizados por el Colegio (que no revistan categoría de jornadas, charlas o cursos).

Artículo 5.º

Los miembros activos de las Comisiones podrán beneficiarse con 5 (cinco) becas por año para realizar actividades de capacitación presenciales, intensivas o regulares, organizadas por el Colegio.

Artículo 6.º

La implementación de estos beneficios estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Que la actividad solicitada cuente con vacantes disponibles.
- Que su inscripción se halle abierta al momento de solicitar el beneficio.
- Que el cupo para becados por curso no se haya excedido al momento de solicitar el beneficio.

Las becas deberán solicitarse siempre con antelación al inicio del curso. No se apli-

carán becas retroactivamente a cursos que los beneficiarios ya hayan abonado.

Las becas definidas en el Art. 5.º no son acumulables (ya sea por participar de varias comisiones o por falta de uso del beneficio), siendo 5 (cinco) el máximo de becas utilizables por año.

Artículo 7.º

Para acceder a estos beneficios los interesados deberán confirmar su asistencia a la actividad de que se trate, al Departamento de Capacitación y Eventos, con una anticipación no menor a 72 horas anteriores al inicio de la actividad.

Los interesados deberán enviar un correo electrónico a infocomisiones@traductores.org.ar, en el que deberán detallar: nombre y apellido, número de inscripción, comisión a la que pertenecen y curso al que desean inscribirse.

Artículo 8.º

El presente Reglamento tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2010 y deberá ser comunicado a los miembros de todas las comisiones internas en la primera reunión formal de la Comisión.

El Consejo Directivo